

54951

10593

18-02-99
12:00

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

DOCTOR VICTOR BORJA TERAN, Abogado, a nombre de EFANDINA, EMPRESA FLORICOLA ANDINA COMPANIA LIMITADA, a usted respetuosamente digo y solicito:

1.- Mediante escritura pública celebrada en Quito el 4 de Noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Primero, Dr. Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 4 de febrero de 1999, el Ing. Edwin Orska Lasso transfirió a la señora María Clara Orska Vásquez de Alvarez 200 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una, emitidas por "Efandina, Empresa Florícola Andina Compañía Limitada", con todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones tienen, y, por consiguiente, con los derechos de atribución y de preferencia.

[Handwritten signature]
19.02.99
12:00

Acompaño la tercera copia certificada de la indicada escritura pública, en la que aparecen las respectivas razones notariales, lo mismo que la de su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

2.- El señor Superintendente se servirá disponer que se tome nota de la cesión de Participaciones Sociales a la que se refiere la presente comunicación, en la correspondiente Oficina de la Superintendencia a su cargo.

Atentamente,

EFANDINA, EMPRESA FLORICOLA ANDINA COMPANIA LIMITADA

[Handwritten signature]
Doctor Victor Borja Teran
ABOGADO

OK
INGRESADO AL SISTEMA
19-02-99

EFANDINA C.LTDA.:
6 de Diciembre, Edf. Multicentro,
Piso 11
Telf.: 568-515

Superintendencia de
Compañías
18 FEB. 1999
Documentación y Archivo



NOTARIA

21

Dr. Marco Antonio Vela Vasco

TERCERA

COPIA DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por EDWIN ORSKA LASSO Y SRA

A favor de MARIA CLARA ORSKA DE ALVAREZ

Parroquia

Cuántia \$ 200.000,00

Avaluo

Quito, a 4 de NOVIEMBRE 1.9 98



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: EDWIN ORSKA LASSO Y SRA.
A FAVOR DE : MARIA CLARA ORSKA DE ALVAREZ.
CUANTIAS : S/. 200.000,00
DI COPIAS
M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (4) DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y OCHO, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) Edwin Orska Lasso, (2) María del Buen Suceso Gloria Vásquez de Orska, (3) María Clara Orska de Alvarez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que aparezca y conste la siguiente cesión de participaciones sociales: PRIMERA COMPARECIENTES.- a) "Efandina, Empresa Florícola Andina Compañía Limitada", se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero y se inscribió

en el Registro Mercantil de Quito el veinte y siete de abril del mismo año.-

b) La Junta General Universal de Socios de "Efandina, Empresa Florícola Andina Compañía Limitada", reunida en Quito el primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, consintió por unanimidad, con arreglo a lo preceptuado en los artículos ciento quince y ciento veinte, literal f) de la Ley de Compañías, la cesión, sin reserva alguna, de doscientas participaciones sociales del señor Edwin Orska Lasso a favor de la señora María Clara Orska de Alvarez, todo conforme el certificado del Gerente General de "Efandina, Empresa Florícola Andina Compañía Limitada", que se agrega.-

TERCERA.- CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor Edwin Orska Lasso cede y traspasa a favor de la señora María Clara Orska de Alvarez doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una que tiene en "Efandina, Empresa Florícola Andina Compañía Limitada".- La cesión indicada incluye los derechos de atribución y preferencia que les corresponde a las participaciones sociales materia de la presente cesión, y el derecho de utilidades, así como todos los derechos que a ellas le son propios de acuerdo a la Ley, sin reservarse el cedente ningún derecho ni nada para sí derivado de las participaciones sociales cedidas.- El cedente expresamente declara que tiene recibido de la cesionaria el valor total de las participaciones sociales cedidas, sin lugar a reclamo alguno.- El pago ha sido hecho por la cesionaria al cedente en dinero efectivo de curso legal y a su más completa satisfacción.-

CUARTA.- ACEPTACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.- La cesionaria señora María Clara Orska de Alvarez declara que acepta la cesión y traspaso de las doscientas participaciones sociales de Efandina Empresa Florícola Andina Compañía Limitada que ha hecho a favor de la señora María clara Orska de Alvarez, en los términos de la presente escritura.-

SEXTA.- CUANTIA.- JURISDICCION Y TRAMITE.- PETICION FINAL AL

NOTARIO.- La cuantía de la presente escritura es de doscientos mil sucres.- Para el improbable caso de controversia judicial, las partes renuncian fuero y domicilio, se sujetan a los jueces de lo civil de Quito y al trámite verbal sumario.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la validez de esta escritura, conjuntamente con el certificado conferido por el Representante legal de "Efandina, Empresa Florícola Andina Compañía Limitada, de conformidad con los artículos ciento quince y ciento veinte, literal f) de la Ley de Compañías, así como sentar razón de la cesión de participaciones sociales que se realiza por medio del presente instrumento al margen de la matriz de la escritura de constitución de la indicada compañía, referida en el literal a) de la segunda cláusula".- Firmado doctor Victor Borja Terán, matrícula número mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes éstos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



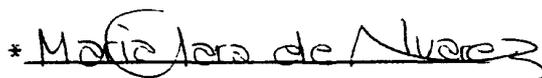
(1) EDWIN ORSKA LASSO

C.C.* 170200599-0



(2) MARIA VASCONEZ DE ORSKA

C.C.* 170200597-4 -



(3) MARIA CLARA ORSKA DE ALVAREZ

C.C.* 170388239-7



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
" EFANDINA CIA.LTDA."
REUNIDA EN QUITO EL 1 DE OCTUBRE DE 1998**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves 1 de octubre de 1998, en el local ubicado en 6 de Diciembre y la Niña, Edif. Multicentro Ofc.1102, a las 16h30, se reúnen las siguientes personas, socios de "Efandina Cia. Ltda.": el señor Guarderas Pallares Francisco, por sus propios derechos, propietario de 1473 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; el Ing. Alfredo Ayora Avellán, por sus propios derechos, propietario de 1.473 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; el Ing. Contardo Jiménez Cristian, por sus propios derechos, propietario de 543 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; la señora Guarderas Pallares Fabiola, por sus propios derechos, propietaria de 181 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; la señora Alborno Guarderas Fabiola, por sus propios derechos, propietaria de 181 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; el señor Alborno Guarderas Vicente, representado por la señora Fabiola Guarderas de Alborno, según poder que se adjunta, propietario de 181 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; el señor Pérez Guarderas Fernando, por sus propios derechos, propietario de 1.087 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; el señor Vela Larrea Santiago, por sus propios derechos, propietario de 918 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; el señor Orska Vásconez José Miguel, por sus propios derechos, propietario de 500 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; la señora Orska Vásconez María Clara, por sus propios derechos, propietaria de 500 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; la señora Orska Vásconez Mireya, por sus propios derechos, propietaria de 500 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; el señor Orska Vásconez Sebastián, por sus propios derechos, propietario de 500 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; el señor Orska Lasso Edwin, por sus propios derechos, propietario de 463 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una; y el señor Tejada Vega Marcelo, por sus propios derechos, propietario de 1.500 Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una. Los socios presentes, que representan el cien por cien del capital social de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Universal de Socios de "Efandina Cia. Ltda." para conocer y resolver lo siguiente: Autorizar al Ing. Edwin Orska Lasso, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, para que transfiera 200 Participaciones de Un mil sucres cada una a favor de su hija la señora María Clara Orska Vásconez, con todos los derechos y obligaciones que estas participaciones conllevan. Preside la sesión el Ing. Alfredo Ayora Avellán y como secretario actúa el Lcdo. Santiago Vela Larrea, Gerente General de la Compañía, quien también concurre. A la hora indicada, el Presidente declara instalada la sesión e inmediatamente dispone que se trate el único punto del orden del día, esto es: Autorizar al Ing. Edwin Orska Lasso, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, para que transfiera 200 Participaciones de Un mil sucres cada una a favor de su hija la señora María Clara Orska Vásconez, con todos los derechos y obligaciones que estas participaciones conllevan, sin reservarse El Cedente nada para sí. Luego de breves deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad y con la votación favorable de cada uno de los socios, lo siguiente: Autorizar al Ing. Edwin Orska Lasso, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, para que transfiera 200 Participaciones de Un mil sucres cada una a favor de su hija la señora María Clara Orska Vásconez, con todos los derechos y obligaciones que estas participaciones conllevan, sin reservarse El Cedente nada para sí. El Representante Legal de la Compañía extenderá el certificado en el que conste la resolución unánime de la Presente Junta de conformidad con la Ley. Por no haber

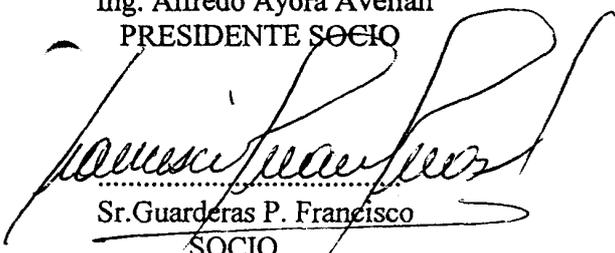
ningún otro punto del orden del día que deba ser conocido y resuelto por la Junta, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta en consideración de ellas, ésta es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión a las 17:30, Para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto, los socios de la Compañía, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica



.....
Ing. Alfredo Ayora Avellán
PRESIDENTE SOCIO



.....
Lcdo. Santiago Vela Larrea
SECRETARIO-GÉRENTE-SOCIO



.....
Sr. Guarderas P. Francisco
SOCIO



.....
Ing. Contardo J. Cristian
SOCIO



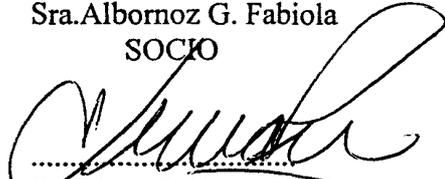
.....
Sra. Guarderas P. Fabiola
SOCIO



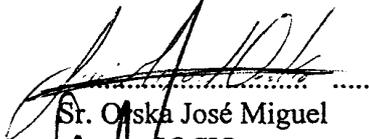
.....
Sra. Albornoz G. Fabiola
SOCIO



.....
Sr. Albornoz G. Vicente
SOCIO



.....
Sr. Pérez G. Fernando
SOCIO



.....
Sr. Orska José Miguel
SOCIO



.....
Sra. Orska María Clara
SOCIO



.....
Sra. Orska V. Mireya
SOCIO



.....
Sr. Orska V. Sebastián
SOCIO



.....
Sr. Orska Lasso Edwin
SOCIO



.....
Sr. Tejada Marcelo
SOCIO

CERTIFICACION

CERTIFICO por medio de la presente, que de conformidad con los arts. 115 y 120, literal f) de la Ley de Compañías, la Junta General Universal de socios de "Efandina C.Ltda.", reunida en Quito el día 1 de octubre de 1998, consintió por unanimidad, la cesión de Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una, con todos sus derechos, incluidos los de atribución y preferencia, sin que el Cedente se reserve nada para sí, así:

CEDENTE:	CESIONARIO	No.DE PARTICIPACIONES
Edwin Orska Lasso	María Clara Orska Vásconez	200

Tanto el Cedente como la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

La presente Certificación la confiero para todos los efectos de Ley.

Quito, 2 de Octubre de 1998

EFANDINA CIA. LTDA.



Lcdo. Santiago Vela L.
Gerente General
Representante Legal

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada
en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Cesión de participaciones, a que se refiere la
presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía
"EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA.", otorgada ante mí el
tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Quito a veinte y dos de
enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL NOTARIO.-

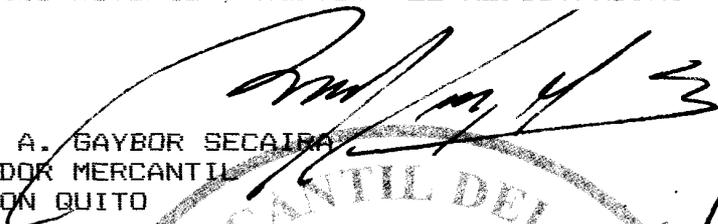

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 960, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1361, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía " EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

